



ADENDA No 01

Convocatoria Nacional Número 93 Jóvenes emprendedores

Objeto:

Financiar iniciativas empresariales de jóvenes emprendedores entre 18 y 28 años que cumplan con las condiciones para participar en el Fondo Emprender.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002 y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario y pertinente adendar la **convocatoria nacional No. 93** del Fondo Emprender, teniendo en cuenta la dinámica de la convocatoria, así como el requerimiento por parte del operador y las regionales del SENA de un tiempo adicional al proyectado debido al alto número de planes formalizados, los cuales ascienden a 393 a la fecha de publicación de esta adenda

Por lo expuesto, se procede a modificar el cronograma de la presente convocatoria con el fin de establecer un nuevo corte para el agotamiento de los recursos disponibles.

Nota: las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.

CAPÍTULO II DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|----------------------|
| Autorización Consejo Directivo Nacional | 02 de mayo de 2023. |
| Apertura de la convocatoria. | 22 de junio de 2023. |



| | |
|---|--|
| Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender. | Primer cierre: 31 de Julio de 2023 a las 11:59 p.m. |
| Recepción de los documentos de acreditación como beneficiarios. | <p>Los documentos que acrediten a los interesados como beneficiarios deberán ser cargados en el sitio web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com por el emprendedor en los campos dispuestos en formato PDF. Estos deberán ser legibles al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido.</p> <p>Los documentos subidos después del proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio.</p> |
| Acreditación de planes de negocio. | El operador del Fondo Emprender tendrá hasta dos (2) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes. |
| Publicación de los planes de negocio acreditados o no acreditados (primer informe de acreditación). | Primer cierre: 04 de agosto de 2023 a las 06:00 pm p.m. |
| Observaciones a los resultados de acreditación. | <p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocio acreditados o no acreditados para presentar observaciones.</p> <p>Primer cierre: 09 de agosto de 2023 a las 11:59 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del link de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.</p> |



| | |
|---|---|
| Publicación de los planes de negocio acreditados y no acreditados que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas por los emprendedores (informe final de acreditación). | Primer cierre: 11 de agosto de 2023 a las 11:59 p.m. |
| Publicación de los planes de negocio viables y no viables con el concepto. | Primer cierre: 17 de agosto de 2023 a las 11:59 p.m. |
| Observaciones a los resultados | <p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 11:59 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p>Primer cierre: 22 de agosto de 2023 a las 11:59 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p> |
| Publicación de los planes de negocio viables y no viables que aprueban la Comisión Técnica. | Primer cierre: 24 de agosto de 2023 a las 11:59 p.m. |
| Presentación a la Comisión Técnica Nacional de los planes viables. | Primer cierre: desde agosto de 2023. |
| Aprobación y asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a los planes de negocio. | Primer cierre: desde septiembre de 2023. |
| Publicación de los resultados en la página web del Fondo Emprender. | Primer cierre: desde septiembre de 2023. |



| | |
|--|--|
| Entrega de las minutas de contrato a los beneficiarios. | Primer cierre: desde octubre de 2023. |
| Firma del contrato y constitución de garantías por parte de los emprendedores. | Primer cierre: desde octubre de 2023. |
| Desembolso de los recursos por parte del operador del Fondo Emprender | Una vez sea firmada el acta de inicio por parte de la interventoría, y de conformidad con el plan operativo y el instructivo de pagos vigente que se encuentre publicado en la página web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com |